

GUIA DE REMISION N° 283 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 de septiembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 283 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de septiembre de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°677/2011-AG-PEBPT-DE del 05 de mayo del 2011, debiendo decir APROBAR LA ADJUDICACION de 4.7342 Has de terreno (Unidad Catastral N° 090475) a favor del Postulante AMELIA JESUS SILVA SILUPU, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, la elaboración de un nuevo contrato o adenda según corresponda; teniendo en consideración el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	29/09/2012	8:20am	Am
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	27/09/2012	8:20	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	27 SEP 2012	8:20	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	27 SET. 2012	11h25'	[Firma]





Resolución Directoral N° 283/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 SEP 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 677/2011- AG-PEBPT- DE del 05 de mayo del 2011, Informe Técnico N° 239/2012-AG-PEBPT-UADT-NDJJM de fecha 13 de Septiembre del 2012, Oficio N° 209/2012-AG-PEBPT-DDA-UADT de fecha 14 de Septiembre del 2012, Informe N° 500/2012-AG-PEBPT-OAJ del 18 de Septiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicada con fecha 10 de Febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación-Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887- Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los poseedores de tierras eriazas o habilitadas establecido en la Ley N° 28042;

Que, con Acta de Reunión del 19 de Abril del 2011, la Comisión de Adjudicación de Tierras, al amparo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, procedió a evaluar el expediente de Amelia Jesús Silva de More, acordando adjudicar a dicha postulante, sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos administrativos correspondientes;

Que, con Informe Técnico N° 239/2012-AG-PEBPT-UADT-NDJJM de fecha 13 de Septiembre del 2012, el Área Técnica de la Unidad de Adjudicación de Tierras, indica que al revisar la resolución emitida en el año 2011, firmada por el Ing. José Alberto Carlin, que adjunta la beneficiaria en su solicitud y comparando con las que se encuentran en el archivo de la oficina, se observó que el apellido no le corresponde por lo solicita la rectificación del apellido debiendo decir Silva Silupu Amelia Jesús;

Que, con Oficio N° 209/2012-AG-PEBPT-DDA-UADT de fecha 14 de Septiembre del 2012, el Jefe de Unidad de Adjudicación de Tierras, solicita al Jefe de Asesoría Jurídica, se haga la corrección de la Resolución Directoral N° 677/2011- AG-PEBPT- DE, en la parte resolutive que considera el apellido erróneo siendo el nombre y apellido Silva Silupu Amelia Jesús;

Que, mediante Informe N° 500/2012-AG- PEBPT- OAJ del 18 de Septiembre del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la **Rectificación del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 677/2011- AG-PEBPT- DE del 05 de mayo del 2011**; en la que, se observó que se consigna erróneamente **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** de 4.7342 hectáreas de terreno (Unidad Catastral N° 090475), a favor de la postulante **Amelia Jesús Silva de More**, del Lote matriz de 21,682.81 hectáreas- Polígono N° 03-inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; perteneciéndole a favor de la

Resolución Directoral N° 283/2012-AG-PEBPT-DE

postulante el nombre y apellido correcto **Amelia Jesús Silva Silupu** la adjudicación de 4.7342 hectáreas de terreno (Unidad Catastral N° 090475), del Lote matriz de 21,682.81 hectáreas-Polígono N° 03-inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- señala en el artículo 201° Rectificación de errores Inc. 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y el Inc. 201.2.- "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada el 21 de Junio del 2012, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 677/2011- AG-PEBPT- DE del 05 de Mayo del 2011, debiendo decir APROBAR LA ADJUDICACIÓN de 4.7342 hectáreas de terreno (Unidad Catastral N° 090475) a favor de la postulante **Amelia Jesús Silva Silupu, del Lote matriz de 21,682.81 hectáreas-Polígono N° 03-inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT; la elaboración de un nuevo Contrato o Adenda según corresponda; teniendo en consideración el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

